INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-006-23
DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO PÚBLICO DENOMINADO "CASA DE INTEGRACIÓN JUVENIL" UBICADA EN EL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

Dentro del término señalado en el cronograma oficial del pliego de condiciones, el día 03 de abril de 2023 a las 11:00 am se realizó el recibo de propuestas y cierre del proceso en mención, al cual se presentaron las siguientes ofertas:

1	UNION TEMPORAL COLOMBIA conformado por: ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS con Nit: 901.159.240-3 representada por GEOVANNY EDILBERTO MORENO identificado con C.C. No. 80.122.954 de Bogota D.C participando en un 50% M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con Nit: 901.609.949-8 representada por JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado con C.C No. 12.745.611 de Pasto participando en un 50%

En efecto se procede con su evaluación según los criterios establecidos, así:

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		**X**	
NOMBRE DEL PROPONENTE	**UNION TEMPORAL COLOMBIA**		
IDENTIFICACIÓN	N/A		
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 80 73 A 21 Bogota D.C		
TELEFONO	3015662921		
E-MAIL COMERCIAL	mcgproyectos2022@gmail.com		
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ		
IDENTIFICACIÓN	C.C No: 12.745.611 de Pasto		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**SIN FOLIO**	**X**	
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción: 1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre	Anexa formulario No. 1, debidamente suscrito por el representante legal del consorcio señor JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ encontrando se abonada la propuesta por el mismo al ser Ing. Civil con matricula profesional No. 52202-094135		

facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; 2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; 3. Cuando sea persona natural, por ella misma. 4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. 5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012..			
DOCUMENTO CONOSORCIAL	**SIN FOLIO**	**X**	

CODIGO: GJU-FR-131
VERSIÓN: 04
FECHA: 01 JUL 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. • Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. • Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. • Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más. • Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. • Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. • Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. • Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal • Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio. **NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.	• **UNION TEMPORAL COLOMBIA** **Conformado por:** • **ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS con Nit: 901.159.240-3 representada por GEOVANNY EDILBERTO MORENO identificado con C.C. No. 80.122.954 de Bogota D.C participando en un 50%** • **M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con Nit: 901.609.949-8 representada por JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado con C.C No. 12.745.611 de Pasto participando en un 50%** Representante Legal del Consorcio es el señor **JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado con C.C No. 12.745.611 de Pasto**		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	**SIN FOLIO**	**x**	
El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.	Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 09 de marzo de 2023, de la empresa **ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S** con renovación 2022. sin limitaciones para contratar y matricula mercantil No. 02924955 DEL 27 DE FEBRERO		

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable. Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil. Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.	DE 2018 y código de verificación: A23560169821EF Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 06 de marzo de 2023, de la empresa **M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS** . matriculada el día 1 de junio de 2022 . sin limitaciones para contratar y matricula mercantil No. 03537270 y código de verificación: A235067404CE9F		
COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA	**SIN FOLIO**	**X**	
La verificación del diligenciamiento del ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.	Se anexa suscrito por el representante legal del consorcio.		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**SIN FOLIO**	**X**	
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA con NIT 899999328-1, por un porcentaje asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para esta selección abreviada y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, y de su recibo de pago de la prima o la constancia que emite la compañía aseguradora respecto de que la misma no expirará por falta de pago, la cual debe constituirse, Por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.	**ENTIDAD ASEGURADORA**: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **NO. POLIZA:** 436 47 994000058242 **TOMADOR**: UNION TEMPORAL COLOMBIA **IDENTIFICACION**: N/A **ASEGURADO:** MUNICIPIO DE FACATATIVÁ NIT 899.999.328-1 **AMPARO**: GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA **VIGENCIA**: 03/04/2023 al 03/08/2023 **VALOR ASEGURADO:** $8.596906,40 SE CONSULTO EN EL LINK https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**SIN FOLIO**	**X**	

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**SIN FOLIO**	**X**	
El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	**SIN FOLIO**	**X**	
Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS/POLICÍA NACIONAL	**SIN FOLIO**		**X**
Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	No se pudo hacer la verificación, teniendo en cuenta que dentro de la propuesta no se evidencia las cedulas de ciudadanías de los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal, por lo que **SE RECHAZA, TODA VEZ QUE NO ALLEGO DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN EL DOCUMENTO REQUERIDO**		**SE RECHAZA, NO SUBSANÓ**
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	**SIN FOLIO**		**X**
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una	El proponente **allega certificado de los integrantes suscrito por los representantes legales, quienes manifiestan estar al día en los pagos de aportes parafiscales. SIN EMBARGO, CONFORME AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, SE REQUIERE QUE SE ALLEGUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO LAS PLANILLAS DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA**		**SE RECHAZA, NO SUBSANÓ**

certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.	**DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO** **SE RECHAZA, TODA VEZ QUE NO ALLEGO DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN EL DOCUMENTO REQUERIDO**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL, Y LIBRETA MILITAR	**SIN FOLIO**		**X**
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); hombre menor de cincuenta años de edad; deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar.	**SE RECHAZA, TODA VEZ QUE NO ALLEGO DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN EL DOCUMENTO REQUERIDO**		**SE RECHAZA, NO SUBSANÓ**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**SIN FOLIO**	**X**	
RUT del proponente	Se aporta los RUT correspondientes de las siguientes empresas: **1. ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS con Nit: 901.159.240-3** **2. M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS con Nit: 901.609.949-8**		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**SIN FOLIO**	**X**	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.	Certificado expedido el 03 de abril de 2023, se encuentra dentro del término señalado de 30 días, de M.C.G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, con fecha de inscripción 01/03/2023 y código de verificación A23904055F1FAE Certificado expedido el 09 de marzo de 2023, se encuentra dentro del término señalado de 30 días, de la empresa ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S. con renovación 23/05/2023 y código de verificación A23560169177B1		

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FACTORES	CUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN JURÍDICA	RECHAZADO

2	RUTH DEL PILAR ENRÍQUEZ DUQUE C.C No: 35.520.228 de Facatativá

En efecto se procede con su evaluación según los criterios establecidos, así:

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		**X**	
NOMBRE DEL PROPONENTE	**RUTH DEL PILAR ENRÍQUEZ DUQUE**		
IDENTIFICACIÓN	C.C No: 35.520.228 de Facatativá		
DIRECCIÓN	Cra 4 # 6-68 Facatativa		
TELEFONO	3112126741		
E-MAIL COMERCIAL	producimosarquitectura@gmail.com		
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH DEL PILAR ENRÍQUEZ DUQUE		
IDENTIFICACIÓN	C.C No: 35.520.228 de Facatativá		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**SIN FOLIO**	**X**	
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico. Reglas para su suscripción: 1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; 2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; 3. Cuando sea persona natural, por ella misma. 4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.	**EL OFERENTE CUMPLE CON ESTE ASPECTO CONFORME A LA RESPUESTA DADA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA PRESENTE INFORME DE EVALUACION** .		

5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012..			
DOCUMENTO CONOSORCIAL	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. • Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.			

• Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. • Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más. • Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. • Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. • Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. • Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal • Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio. **NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable. Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil. Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal			

expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.			
COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA	**SIN FOLIO**	**X**	
La verificación del diligenciamiento del ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.	Se anexa suscrito por el representante legal del consorcio.		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**SIN FOLIO**	**X**	
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA con NIT 899999328-1, por un porcentaje asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para esta selección abreviada y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, y de su recibo de pago de la prima o la constancia que emite la compañía aseguradora respecto de que la misma no expirará por falta de pago, la cual debe constituirse, Por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.	**ENTIDAD ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **NO. POLIZA:** 21-44-101409226 **TOMADOR**: RUTH DEL PILAR ENRIQUE DUQUE **IDENTIFICACION**: 35.520.228 **ASEGURADO:** MUNICIPIO DE FACATATIVÁ NIT 899.999.328-1 **AMPARO**: GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA **VIGENCIA**: 03/04/2023 al 17/07/2023 **VALOR ASEGURADO:** $8.596.906,40 SE CONSULTO EN EL LINK https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**SIN FOLIO**	**X**	
El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**SIN FOLIO**	**X**	

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	**SIN FOLIO**	**X**	
Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS/POLICÍA NACIONAL	**SIN FOLIO**	**X**	
Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	Se realizó la verificación en la pagina correspondiente y no cuenta con inhabilidades.		
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	**SIN FOLIO**	**X**	
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.	El proponente **allega certificado suscrito, quienes manifiestan estar al día en los pagos de aportes parafiscales. SE ALLEGO LA PLANILLA CONSOLIDADA DE APORTES PARAFISCALES**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL, Y LIBRETA MILITAR	**SIN FOLIO**	**X**	
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la	Se aporta la Cedula de Ciudadanía de la señora RUTH DEL PILAR ENRIQUE DUQUE		

copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); hombre menor de cincuenta años de edad; deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**SIN FOLIO**	**X**	
RUT del proponente	Se aporta los RUT correspondientes de señora RUTH DEL PILAR ENRIQUE DUQUE		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**SIN FOLIO**	**X**	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.	Certificado expedido el 31 de Marzo de 2023, se encuentra dentro del término señalado de 30 días, con fecha de inscripción 01/06/2023 y código de verificación CGJP4huXXW		

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE

Dado en Facatativá el día catorce (14) de abril de 2023

Cristiam A Cuñno Valero
Abogado Contratista- Secretaria Jurídica

CODIGO: GJU-FR-131
VERSIÓN: 04
FECHA: 01 JUL 2020
DOCUMENTO CONTROLADO